



MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 5398 -

POR LA QUE SE DISPONE LA APERTURA DE UNA CAUSA PENAL Y SE CONFORMA UN EQUIPO DE TRABAJO DE AGENTES FISCALES PARA LA INTERVENCIÓN

Asunción, 09 de octubre de 2023

VISTO: Las atribuciones del Fiscal General del Estado de coordinar las tareas dentro de la institución para que su funcionamiento sea armónico y eficaz; y,

CONSIDERANDO:

Las informaciones recibidas desde la República de Colombia, dan cuenta de la declaración brindada por el señor Francisco Luis Correa Galeano en fecha 06 de octubre de 2023, durante el interrogatorio ante el fiscal colombiano Mario Burgos, en el marco de las investigaciones del homicidio del fiscal paraguayo Marcelo Pecci.

De acuerdo con las noticias, el acusado Francisco Correa Galeano hizo un recuento cronológico de cómo planearon el crimen y cómo lo ejecutaron, revelando nombres de quienes estarían involucrados; sostuvo que el ex presidente Horacio Cartes y Miguel Insfrán, alias Tío Rico, fueron los autores intelectuales del asesinato.

En el marco de los artículos 9 y 11 del Código Penal y las disposiciones del código de forma, corresponde disponer la apertura de una causa penal y la conformación de un equipo de trabajo integrado por Agentes Fiscales a fin de investigar los hechos mencionados y ejercer la acción penal en la eventualidad que la justificación de los hechos lo permitan.

El Ministerio Público es el encargado de impulsar la investigación y dirigir la acción penal pública. A dichos efectos deberá arbitrar todos los medios necesarios para reunir los elementos de convicción para preparar el caso y participar en los procedimientos.

Conforme a la autonomía funcional y administrativa otorgada por los artículos 266 y 268 de la Constitución Nacional y los artículos 1, 17, 49 y 50 de la Ley 1562/00, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.º Disponer la apertura de una causa penal a los efectos de investigar las informaciones recabadas desde la República de Colombia, respecto de las declaraciones de Francisco Luis Correa Galeano, durante el interrogatorio realizado en el marco de las investigaciones del homicidio del Fiscal paraguayo Marcelo Pecci -utilizando fuentes propias o de cooperación internacional-; según las consideraciones que anteceden.

2.º Conformar un equipo de trabajo integrado por los Agentes Fiscales de la Unidad Especializada de Crimen Organizado Abgs. **Cristian Ortíz** y **Carlos Alejandro Cardozo**; y de la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción Abgs. **Osmar Legal** y **Francisco Cabrera**, todos con sede en la ciudad de Asunción, para intervenir y ejercer la representación legal en la causa con las atribuciones propias del cargo, quienes actuarán bajo la coordinación de la Fiscal Adjunta, Abg. **Matilde Moreno**.

3.º Designar al Abg. **Manuel Doldán Breuer**, Agente Fiscal encargado de la Dirección de Asuntos Internacionales y Asistencia Jurídica Externa, en carácter de coadyuvante en la orientación de las diligencias que correspondan en materia internacional en la causa.

4.º Comunicar, notificar y archivar.

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público



Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado